



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Hacienda

EL PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS ES EL SIGUIENTE:

1.- **Cumplimentar el MODELO 252 Solicitud de especios publicitarios en instalaciones deportivas municipales.** Indicando el espacio publicitario que se desea ocupar.

2.- Desde el Departamento de **Rentas les remitirán al correo electrónico consignado en la solicitud la liquidación con las tasas que deben ingresar.**

La tarifa que prevé la Ordenanza Fiscal es 111,35 €/m²/año

Está prevista una bonificación del 90% sobre la cuota para los Clubes Deportivos que figuren inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones. Si considera que puede ser beneficiario de la bonificación deben indicarlo en la solicitud, de tal manera que se le comunique el importe a pagar, teniendo en cuenta la posible bonificación que será resuelta por el Concejal Delegado de Hacienda a la vista de la solicitud y la documentación presentada que será:

Para inscribirse en el registro municipal de Asociaciones de Aranjuez en el que es preceptivo estar registrado para optar a la bonificación, deberá cumplimentar **el MODELO 126** con la documentación que se indica.

Una vez ingresada la tasa, la Delegación de Patrimonio, concederá la autorización

La autorización se concederá por un año y deberá solicitarse expresamente su renovación.

No podrá instalarse publicidad sin la preceptiva autorización que no será concedida si previamente no se han pagado las tasas.

Deberán respetarse las características materiales de la publicidad, material de la pancarta y condiciones de instalación que se han indicado